



**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO
DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO UTA-ICTPM-09-22
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y FONTANERÍA**

En la ciudad de Aguascalientes, capital del estado del mismo nombre, siendo las 14:00 horas del día 14 de septiembre del año 2022, y habiéndose citado en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, personal adscrito a la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, para celebrar el Acto de fallo de adjudicación de la invitación a cuando menos tres personas por monto número **UTA-ICTPM-09-22, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y FONTANERÍA**, de conformidad con lo establecido en los puntos 1.3) y 1.9) inciso C) de las bases de esta invitación, así como lo dispuesto en el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante la Ley, y por los artículos 33 y 34 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en adelante el Manual.

En ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 36 fracción II del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, el procedimiento número **UTA-ICTPM-09-22**, por contar con el mínimo de proveedores cuya participación exige el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley, así como el punto 1.9) inciso C) de la convocatoria, para su sustanciación, por lo que se procederá a realizar el siguiente:

ANÁLISIS:

El Dictamen Administrativo es realizado por el área contratante y el Dictamen Técnico por el área requirente.

LUIS DANIEL MORONES LÓPEZ

SÍ CUMPLE con los requisitos administrativos numeral 3,4,5 y 7. **NO CUMPLE** con los requisitos administrativos del numeral 2 (*Opinión Positiva emitida por la Secretaria de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con fecha de emisión no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de apertura de proposiciones*) toda vez que la constancia exhibida es del día 5 de mayo de 2022 y por lo tanto tiene una antigüedad mayor a la solicitada y, numeral 6 (*ventas de **BIENES similares** a los de este procedimiento, dentro de los últimos dos años contado a partir de la entrega de su proposición hacia atrás*), considerando que aún y cuando exhibe facturas de tres de sus clientes, las mismas no tiene relación con bienes similares a los que son el objeto de este procedimiento, ya que una es por la



prestación de servicios de energía eléctrica, la segunda por la venta de un transformador y la tercera por la venta de cable, mismos que son distintos a los solicitados, por lo cual, **NO ES ACEPTADA** la propuesta.

ABRAMEX FERRETEROS, S.A. DE C.V.

SÍ CUMPLE con los requisitos administrativos del 2 al 7 de la convocatoria, por lo que es **ACEPTADA** la propuesta.

A continuación, se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las funciones concretas de la Dirección de Administración y Finanzas, siendo ésta una instancia administrativa en lo relativo al procedimiento de adquisición, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los bienes y servicios requeridos ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la adquisición de los bienes y servicios solicitados, por lo que la Dirección de Administración y Finanzas sólo determinará la procedencia de la adquisición respecto del tipo de Procedimiento y evaluación de la documentación administrativa.

Al haber analizado la documentación de los participantes, en relación con lo señalado en el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley, el artículo 34 del Manual y el punto 1.9 inciso c) de la convocatoria del presente procedimiento, se

RESUELVE:

UNICO: Adjudicar al proveedor **ABRAMEX FERRETEROS, S.A. DE C.V.** de acuerdo con el análisis y dictamen técnico-administrativo realizado, por haber cumplido con los requisitos solicitados de la convocatoria y con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por haber presentado la proposición y haber obtenido resultado positivo con base en la evaluación binaria para la **partida única** por el monto de **\$ 435,934.84** (cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 84/100 M.N.) más I.V.A. conforme a los precios expresados en su propuesta.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley, se da a conocer el fallo del presente procedimiento y dicha acta será enviada a los participantes por medio de correo electrónico a las direcciones registradas de los mismos.



No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 14:15 horas del mismo día, firmando al margen y al calce en cada una de las hojas que integran la presente Acta.

L.R.I. REBECA INÉS RODRÍGUEZ BELTRÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma de los asistentes:

LIC. CÉSAR LANDEROS LÓPEZ
ABOGADO GENERAL

C.P. PATRICIA VERÓNICA ACOSTA GUARDADO
UNIDAD AUDITORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. LUZ DEL CARMEN PÁRAMO DE JUAMBÉLZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


L.R.I. RUTH DE LIRA MORA
PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR PROPUESTAS

ACTA DE FALLO
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

----- FIN DE TEXTO -----